



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiún (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 168

ASUNTO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 198454089001-2019-00127-00
DEMANDANTE: MARCELO SERRANO DELGADO CC 79.419.408
DEMANDADO: ÁLVARO JOSÉ LLOREDA CAICEDO CC 6.080.980

Teniendo en cuenta las manifestaciones realizada por la parte demandada en el interrogatorio realizado el pasado 8 de junio de los corrientes en audiencia, y los hechos a que hacen referencia, este Despacho decretará de oficio el testimonio del señor CARLOS ALBERTO JIMENEZ.

Asimismo, en vista que se tiene una fecha establecida para continuar con la audiencia de la que trata el art 372 del CGP, se citará al anteriormente mencionado para que asista en la misma fecha a rendir a su declaración

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el testimonio del señor **CARLOS ALBERTO JIMENEZ**, para que manifiesten lo que sepan y les conste de los hechos que dieron lugar a la presente acción, quien será citado a través de la parte demandada.

SEGUNDO: SEÑALAR el día jueves **OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIÚN (2021) A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, para escuchar el testimonio anteriormente decretado y dar continuidad a la audiencia de la que trata el art 372 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNEDIS MENESES ORTIZ

Juez

P/YAMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado No. **068**(Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **29 DE JUNIO DE 2020**

La Secretaria,

YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA

Firmado Por:

**ERNEDIS MENESES ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL VILLARICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e35c059e1f00d700674a3fd5e622c00c2576d5ae83c02045fea0cd26721c65a**
Documento generado en 28/06/2021 04:33:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>